



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2019-00465-00
DEMANDANTE:	ESTELA ROPERO SANCHEZ
DEMANDADO:	SANDRA MUÑOZ Y OTROS
CLASE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO -

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que el CURADOR AD LITEM dio contestación dentro del término.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizándose el respectivo estudio del escrito de la contestación de demanda por reunir los requisitos del artículo 31 del CPTSS y Decreto 806/2020, **ADMITASE** la contestación de la demanda por parte de la señora CURADOR AD LITEM de los demandados.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE

1º.- ADMITIR la CONTESTACION a la demanda presentada por el señor(a) curador AD LITEM Dra RUTH YADIRA BUSTAMENTE MORA.

2º. **Se fija fecha para audiencia de obligatoria de conciliación y/o de primera de TRÁMITE el día VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS (08:30) A.M.**

3. NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA